

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2021 00744

Reunidas las exigencias formales y conforme a lo establecido en el artículo 488 del C. G. P., el despacho dispone:

DECLARAR abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante **WILLIAN OSWALDO ARDILA LOPEZ** (QEPD). Se reconoce a **STEPHANIE SOFIA ARDILA PINZON** como heredera del causante.

Se ordena la notificación de **ANGIE DANIELA ARDILA SALCEDO e INGRID JOHANA SALCEDO AMADO** (artículo 8° del Decreto 806 de 2020).

Cítense y emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de **WILLIAN OSWALDO ARDILA LOPEZ (QEPD)**. Emplácese de conformidad con lo señalado en el artículo 490 *ibídem*.

Por secretaría insértense los datos del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas (artículo 108 y 10° del Decreto 806 de 2020). A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se le oficiará en su momento procesal oportuno.

Reconocer personería como apoderado de la demandante al abogado JESUS ORLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>74</u> Hoy <u>14-12-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--